



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00729178- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2023-00729178- -UNC-ME#FCC en el cual la Coordinadora del Programa de Género y Diversidad de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, solicita prórroga de la designación de la Ab. Esp. Lucía Victoria Astrada, Leg. 48.687, como responsable técnica del Equipo de Acompañamiento para casos de violencia de género en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Comunicación a partir del 01 de agosto de 2024 y hasta el 31 de julio de 2025.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de consolidar el equipo de acompañamiento para casos de violencia de género en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Que el rol de acompañante requiere de una alta demanda de atención, escucha, conocimientos técnicos y resolución para garantizar que cada situación sea abordada con la debida atención, compromiso y tiempo que así lo requiera.

Que las tareas que llevará a cabo serán las de evacuar consultas, efectuar el seguimiento y acompañamiento de los casos que se presenten en el ámbito de la Facultad, articular con la Unidad Central de Género y realizar la carga en el sistema Yarken a los fines de tomar registro de cada consulta y situación atendida.

Que la Mgter. Ab. Astrada ha venido desempeñando este rol, acreditando reunir los requisitos de idoneidad y experiencia que requieren las tareas de que se trata.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Ab. Esp. Lucía Victoria Astrada, Leg. 48.687, para desempeñarse como responsable técnica del Equipo de Acompañamiento del Programa de Género y Diversidad y realizar la carga en el sistema Yarken, con una retribución equivalente a la de un cargo de

Profesora Asistente con dedicación simple (Cód. 115) desde el 01 de agosto de 2024 y hasta el 31 de julio de 2025.

ARTÍCULO 2º.- La Mgter. Ab. Astrada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, publíquese, notifíquese y dése copia. Gírese al Área de Personal y Sueldos y al Programa de Género y Diversidad de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.